



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE CRUZ  
BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 20 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA: 1721

VISTOS: lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L.  
Nº 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "Cruz Blanca Compañía de Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 2017, cuya acta consta de la escritura pública de fecha 3 de abril de 2017, otorgada ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº  
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

1721

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° de 20 ABR 2017 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Cruz Blanca Compañía de Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 2017, cuya acta consta en escritura pública de fecha 3 de abril de 2017, otorgada ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, con domicilio en Paseo Ahumada 341, cuarto piso, Santiago.

La modificación consiste en el aumento del capital social de \$5.436.904.800.-, dividido en 6.796.131 acciones sin valor nominal y de una misma y única serie íntegramente suscrito y pagado, a \$7.936.904.800.- dividido en 9.921.131 acciones sin valor nominal y de una misma y única serie, mediante la emisión de 3.125.000 de acciones de pago, correspondiente a \$2.500.000.000.-, íntegramente suscritas y a ser pagadas en el plazo de 60 días hábiles desde la fecha de la junta antes indicada. Se modifica el artículo quinto y la disposición transitoria. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, 20 ABR 2017

  
**GERARDO BRAVO RIQUELME**  
JEFE DIVISION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL

